



CARGO MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÁNCORA



“AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 0345-2011-MDM/AL

Máncora, 28 de Octubre del 2011.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANCORA;

VISTO:

El Informe Nº 0448-2011-MDM-OAL, que suscribe el jefe de Asesoría Legal, respecto a la aprobación del expediente de contratación para la Obra: “**CONSTRUCCIÓN DE CANAL VIAL PARA DRENAJE PLUVIAL DE LA PARTE ESTE DEL BARRIO NICARAGUA DEL DISTRITO DE MÁNCORA - TALARA - PIURA**”; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley Nº 27680, Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización, el Artículo II de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y el Artículo 40º de la Ley Nº 27783, Ley de Bases de la Descentralización, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, que tienen y gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia;

Que, el Primer párrafo del Art. 34º de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nº 27972, establece que las contrataciones y adquisiciones que realizan los gobiernos locales se sujetan a la ley de la materia;

Que, el Artículo 7º de la Ley de Contrataciones del Estado señala: “La Entidad llevará un Expediente de Contratación que contendrá todas las actuaciones del proceso de contratación, desde el requerimiento del área usuaria hasta la culminación del contrato, debiendo incluir las ofertas no ganadoras. El referido expediente quedará bajo custodia del órgano encargado de las contrataciones, conforme se establezca el Reglamento.”

Que, el Artículo 12º de la Ley de Contrataciones del Estado respecto a los requisitos para convocar a un proceso señala: “Es requisito para convocar a proceso de selección, bajo sanción de nulidad, que el mismo esté incluido en el Plan Anual de Contrataciones y cuente con el Expediente de Contratación debidamente aprobado conforme a lo que disponga el Reglamento, el mismo que incluirá la disponibilidad de recursos y su fuente de financiamiento, así como las Bases debidamente aprobadas, salvo las excepciones establecidas en el Reglamento.”

Que, el Artículo 10º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado señala: “El Expediente de Contratación se inicia con el requerimiento del área usuaria. Dicho Expediente debe contener la información referida a las características técnicas de lo que se va a contratar, el estudio de las posibilidades que ofrece el mercado, el valor referencial, la disponibilidad presupuestal, el tipo de proceso de selección, la modalidad de selección, el sistema de contratación, la modalidad de contratación a utilizarse y la fórmula de reajuste de ser el caso.”

Que, mediante el INFORME Nº 2108-2011-MDM/ABAST se alcanzó el Resumen Ejecutivo para la Obra “**CONSTRUCCIÓN DE CANAL VIAL PARA DRENAJE PLUVIAL DE LA PARTE ESTE DEL BARRIO NICARAGUA DEL DISTRITO DE MÁNCORA - TALARA - PIURA**”, el mismo que contiene las características técnicas de lo que se va a contratar, el estudio de posibilidades que ofrece el mercado, así mismo obra en el expediente de autos el requerimiento efectuado por el área usuaria, indicando también el informe del área de abastecimiento que el tipo de proceso que corresponde es **ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA** en la modalidad de Proceso Clásico, siendo el sistema de contratación a Suma Alzada, con precios vigentes al mes de Setiembre del 2011.

**EL FEDATARIO DE LA MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE MANCORA**

Abog. Tatiana Paola León Guerrero
FEDATARIO SUPLENTE





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MÁNCORA

GESTIÓN MUNICIPAL
2011 - 2014
1517

Viene de Resolución de Alcaldía N° 0345-2011-MDM/AL, de fecha 28/10/2011 (Pagina 2 de 2)

Que, de conformidad con el Inc. 6) del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades que señala como función del Alcalde "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas", estando a lo dispuesto por el Despacho de Alcaldía, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar **PROCEDENTE** la aprobación del expediente de contratación para la obra "CONSTRUCCIÓN DE CANAL VIAL PARA DRENAJE PLUVIAL DE LA PARTE ESTE DEL BARRIO NICARAGUA DEL DISTRITO DE MÁNCORA - TALARA - PIURA", de conformidad con el INFORME N° 2108-2011-MDM-ABAST, con un valor referencial de S/850,000.00 (OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 NUEVOS SOLES), incluidos los impuestos de ley.

ARTICULO SEGUNDO: Encargar el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía a la Gerencia Municipal, a la Oficina de Abastecimiento, así como al Comité Especial Permanente, con las acciones y actos administrativos que correspondan de acuerdo a la normatividad vigente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.



Cosme A. Villar Távora

Prof. Cosme A. Villar Távora
Alcalde (E)

C.c.:
Gerencia Municipal
Oficina de Abastecimiento.
Subgerencia de Infraestructura y Obras
Archivo.

